

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1056

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **AMPLIASE** el Artículo 2º) Inciso d) de la Ordenanza N° 1014, a continuación del cual se agregará la siguiente : “Los vehículos de dos ruedas con motor podrán hacerlo también sobre la calzada contra la vereda norte sobre la parte oeste de las manzanas comprendidas entre las calles Mariano Moreno y España , sobre el Boulevar 25 de Mayo .

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.-